



Consulta pública de ESMA sobre acuerdos de compensación indirecta bajo EMIR y MIFIR (*Consultation Paper on indirect clearing arrangements under EMIR and MIFIR*)

Enlace al documento: [Consultation Paper on indirect clearing arrangements under EMIR and MIFIR.](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados):

De forma prioritaria:

- Contrapartes financieras y no financieras en transacciones sobre derivados que proporcionan o utilizan servicios de compensación indirecta
- Entidades de contrapartida central
- Otros interesados

2.- Nota Informativa

La presente consulta abarca tanto al proyecto de estándares técnicos regulatorios (en adelante RTS por sus siglas en inglés) sobre acuerdos de compensación indirecta para derivados cotizados en mercados regulados (ETD por sus siglas en inglés) bajo el Reglamento 600/2014 (MIFIR) así como al proyecto de modificación del Reglamento Delegado de la Comisión 149/2013 relativo a los RTS sobre acuerdos de compensación indirecta para derivados OTC bajo el reglamento 648/2013 (EMIR).

El objetivo de esta consulta es doble. Por un lado, tomar en consideración ciertas modificaciones a los RTS de EMIR para abordar temas específicos que han surgido en el contexto de la consulta realizada previamente sobre el proyecto de los RTS de MIFIR sobre compensación indirecta para ETD. Por otro lado, considerar una nueva versión del proyecto de RTS que toma en cuenta las contribuciones recibidas a la consulta de MIFIR y su consistencia con el mandato de MIFIR.

La contribución de los interesados a esta consulta ayudará a ESMA a desarrollar un proyecto revisado de los RTS de EMIR y a finalizar el proyecto de RTS de MIFIR sobre acuerdos de compensación indirecta, que deben ser entregados conjuntamente a la Comisión Europea para su aprobación en forma de Reglamento Delegado de la Comisión (instrumento legalmente vinculante aplicable directamente en todos los Estados Miembros de la UE).

El documento se centra exclusivamente en compensación indirecta bajo EMIR y MIFIR, por lo que no cubre los otros temas tratados en los RTS de EMIR. En la Sección 2 se explica el razonamiento y el alcance de la revisión de los RTS de EMIR lanzada por ESMA y

la nueva consulta sobre el proyecto de RTS de MIFIR. En la Sección 3 se presentan las modificaciones propuestas a los RTS de EMIR y el proyecto de los RTS de MIFIR, y se plantean preguntas a los interesados sobre las modificaciones propuestas en virtud del mandato y de las especificidades de los acuerdos de compensación indirecta.

Contenido del documento:

Sección 1: Resumen ejecutivo

Sección 2: Introducción

Sección 3: Requerimientos propuestos para los dos RTS sobre compensación indirecta.

Sección 4: Anexos

- Anexo 1: Mandato legislativo para el desarrollo de estándares técnicos bajo EMIR
- Anexo 2: Mandato legislativo para el desarrollo de estándares técnicos bajo MIFIR
- Anexo 3: Cuestionario del análisis coste-beneficio
- Anexo 4: Proyecto de RTS para acuerdos de compensación indirecta bajo EMIR
- Anexo 5: Proyecto de RTS para acuerdos de compensación indirecta bajo MIFIR

ESMA revisará las respuestas a este documento con la intención de emitir una síntesis de las aportaciones durante el primer trimestre de 2016 y determinar si son necesarias orientaciones adicionales para la industria.

Las contribuciones recibidas se harán públicas al cierre de esta consulta, salvo indicación en contra por parte del interesado.

3.- Solicitud de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **17 de diciembre de 2015**.

Aquellos interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA en el apartado [Your-input/Consultations](#). Para su comodidad, puede acceder a la sección dedicada a esta consulta sobre la propuesta relativa al ESEF haciendo clic [aquí](#).

Asimismo, se solicita el envío de una copia de los comentarios a la CNMV, preferiblemente por correo electrónico:

Documentosinternational@cnmv.es

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Edison 4
28006 Madrid